

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
LA PROVINCIA DE MENDOZA
2013**

Índice

Prólogo.....	17
I. Juicios por delitos de lesa humanidad.....	19
Reflexión preliminar:	21
Consolidar la democracia con verdad y justicia	21
Introducción	25
La situación en el país	26
Sentencia en el tercer juicio por delitos de lesa humanidad en Mendoza	27
Las imputaciones más relevantes y las elevaciones a juicio en Mendoza	28
Elevaciones a juicio.....	28
Extradición de Otilio Roque Romano	30
Situación de prófugos.....	31
A modo de cierre	32
II. Derechos sexuales y reproductivos	33
La situación en materia de aborto.....	39
La legalidad y el aborto	40
Las consecuencias del aborto inseguro.....	41
La situación en Argentina.....	42
Los principales aportes del fallo.....	44
Los protocolos de aborto no punible	47
Mendoza y la no adopción de un protocolo de aborto no punible.....	47
Responsabilidad internacional del Estado	49

Aborto y restricción de derechos	51
Conclusiones.....	54
Técnicas de Reproducción Asistida (TRA)	55
La CIDH y el acceso a las TRA.....	55
Ley 26.862.....	56
El papel de las provincias y de la Ciudad	59
Autónoma de Buenos Aires	59
La situación en Mendoza.....	60
Los medios de comunicación y los	63
derechos de las mujeres.	63
III. Laicidad	65
Laicidad 2013 en Mendoza:.....	67
Un paso adelante en defensa de las minorías no católicas.....	67
Fundamentos de la acción.....	68
República vs. Religión en la génesis constitucional	72
La sentencia: declaración de inconstitucionalidad de la	74
Resolución 2616/12 de la D.G.E.	74
Epílogo	78
IV. Discapacidad	81
Personas con discapacidad.....	83
El modelo social de la discapacidad	83
Normativa vigente	85
Algunos derechos en particular	88
Accesibilidad	88
Derechos Políticos	90
V. Pueblos originarios	93
Derecho Indígena: definición y significación ideológica.	95
Jerarquía constitucional	96
Introducción.....	96

Derecho de Posesión y Propiedad Comunitaria.	97
Antecedente jurisprudencial	99
Ley Provincial n° 6920	101
Derecho de Participación Indígena.....	103
Organización Comunitaria y Acceso a la Justicia.	103
Derecho de identidad.....	105
Denuncias de pueblos originarios.....	107
VI. Medio ambiente.....	109
Situación medioambiental de la Provincia de Mendoza.....	111
Minería y persecución de la protesta social en materia ambiental	112
Algunos casos críticos que ponen en jaque a los defensores ambientales	116
Uso del agua y contaminación generada por residuos sólidos	118
VII. Femicidio.....	121
Femicidio: una realidad no conocida	123
Introducción	123
Delito de femicidio: preocupaciones y omisiones.....	124
Una Procuración poco celosa	127
Una realidad comparada.....	128
El Poder Ejecutivo y la víctima mujer.....	129
VIII. Trata de personas.....	133
El delito de trata de personas. Ley N° 26.364.....	135
Mendoza ante los compromisos internacionales	137
Un caso muy significativo	138
Algunas estadísticas mendocinas	140
IX. Los casos Johana Chacón y Soledad Olivera.....	145
Los Casos de Johana Chacón y Soledad Olivera.....	147

X. Democratización de la justicia	153
Sociedad y Justicia Democrática	155
XI. Violencia Institucional	159
Violencia Institucional.....	161
Exposición de Casos.....	162
Año 2012	163
AÑO 2013	165
XII. Penitenciarías	171
Penitenciarías de Mendoza	173
La situación actual	173
Los habeas corpus.....	176
Creación de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia..	179
Una mirada local de nuestras cárceles	180
Conclusión.....	181
XIII. Mecanismos de Prevención de la Tortura	183
Mecanismos de Prevención de la Tortura.....	185
Ámbito nacional	185
Ámbito provincial.....	188
XIV. Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil	193
Habeas corpus –.....	195
Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil	195
Penas perpetuas a menores de edad en Mendoza	198
S. C. R. C.	199
R. D. V.....	200

Denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos humanos	202
La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	203
La prisión y reclusión perpetuas como un trato cruel inhumano y degradante	204
Derecho a las garantías judiciales y la protección judicial	205
El derecho a recurrir las sentencias condenatorias	206
Legislación penal juvenil argentina contraria a los instrumentos internacionales de derechos humanos	207
Conclusión.....	208

XV. Seguridad ciudadana y derechos humanos

Seguridad ciudadana y.....	213
derechos humanos	213
Violencia y reacción oficial en un año electoral	216
Chivos expiatorios y la criminalización de las víctimas	219
Desprofesionalización policial	223
Los muertos por los que nadie protesta	224
Lineamientos para una seguridad ciudadana.....	225

XVI. Seguridad y derecho penal

El derecho penal de caras a la problemática de la seguridad.....	231
--	-----

Apéndice.....

Memoria de un año arduo.....	237
------------------------------	-----

I

**Juicios por delitos
de lesa humanidad**

Reflexión preliminar: Consolidar la democracia con verdad y justicia

En pocos días se cumplen 30 años de la recuperación de la democracia en nuestro país y está muy claro cómo este largo proceso de transición para desmontar una cultura autoritaria se ha visto acompañado por el desarrollo progresivo de los derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad argentina.

En estos treinta años de democracia ininterrumpida (el periodo democrático más largo que nuestro país haya conocido desde comienzos del siglo XX) la sociedad, alternando momentos de esplendor y de letargo, ha sabido consolidar muchos de nuestros derechos esenciales.

El primero de ellos fue sin duda el derecho a vivir en democracia, es decir a reconocernos como iguales, aprender a escucharnos y a respetar nuestras diferencias en un país que venía marcado por la intolerancia y la violencia, donde cada vez que los sectores populares veían una mínima posibilidad de ampliar sus derechos, la misma se veía frustrada, en manos de sectores que históricamente han obligado a desandar el camino de tales vindicaciones.

Para consolidar la democracia había que terminar con la cultura del golpe de estado, de asaltar el poder para mantener privilegios, y si bien las fuerzas armadas fueron el mascarón de proa de esta práctica, lo cierto es que detrás de ellos (o por encima, si se quiere) estaban los verdaderos beneficiarios de las dictaduras, sus cómplices civiles, nacionales y extranjeros, que lucraron con la desgracia de casi todos los argentinos y la desnaturalización de las fuerzas armadas como institución.

En los últimos años del “proceso” la situación de los militares en el poder no podía ser peor, no sólo porque la Comisión Interamericana de Derechos

Humanos ya había denunciado el plan sistemático de detenciones ilegales, torturas, desaparición forzada, apropiación de bebés y rapiña sobre los bienes de las víctimas; sino también porque los resultados de la política económica fueron desastrosos para la mayoría de la población. Habían destruido la industria nacional, profundizado la exclusión social y cuando las agrupaciones sociales, los sindicatos y los partidos políticos pudieron hacer público sus reclamos con las primeras movilizaciones masivas, desataron otra brutal represión y nos embarcaron en una guerra suicida que los expuso como una amenaza contra la paz mundial.

En este contexto se concretó la salida electoral. En 1983, triunfó en las urnas Raúl Alfonsín, quien accedió a la presidencia de la Nación con el 53% de los votos. Durante la campaña electoral, Alfonsín había prometido el juzgamiento de los máximos responsables del terrorismo de estado y fue una promesa que comenzó a cumplir cuando ordenó el juzgamiento de los comandantes de las tres primeras juntas de gobierno que terminó con una histórica sentencia a finales de 1985. Las penas fueron menores en relación con la gravedad del crimen que se había cometido y no todos los enjuiciados fueron condenados, pero un avance importante se había logrado ya que por primera vez en la historia de nuestro país los cabecillas de un golpe de estado no regresaban a los cuarteles cual si nada hubiese sucedido.

Sin embargo la idea de una responsabilidad limitada a los líderes de la masacre no convenció a nadie y luego del juicio a los comandantes, el movimiento de derechos humanos reclamó que se continuara juzgando a todos los responsables. Sólo algunos tribunales estuvieron dispuestos a continuar con los juicios y así se logró hacer un par de juicios más en Provincia de Buenos Aires, porque las presiones militares y el ahogo financiero que sufría el gobierno desembocaron en las leyes de impunidad y en la conclusión anticipada del gobierno de Alfonsín.

Su sucesor, no esperó que las presiones se hicieran sentir porque desde un principio se entregó a la voluntad de los sectores que habían instigado a los golpistas, y a poco de andar dio por tierra con los significativos avances

logrado durante el gobierno anterior, concediendo el indulto a los pocos militares condenados y aún a quienes seguían bajo proceso.

Pero la sociedad argentina no estaba dispuesta a perdonar a quienes diezmaron toda una generación y durante el último año del presidente Menem, se logró que el Congreso derogara las leyes de impunidad. Se trataba de un acto más simbólico que eficaz ya que esas normas conservaban todos sus efectos y sus beneficiarios continuarían impunes. Aunque la vía judicial parecía cerrada, el movimiento de derechos humanos no cesaba de crecer y reproducirse, a las organizaciones que habían llevado adelante la lucha durante la dictadura (como la Liga Argentina de Derechos del Hombre, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, Madres de Plaza de Mayo, el Centro de Estudios Legales y Sociales), se sumaron nuevos actores que ahora encaraban reclamos más específicos con el objeto de sortear el cerco de impunidad. Es así que “Abuelas de Plaza de Mayo” promovió juicios contra quienes se habían apropiado de los niños, niñas y de los bienes de las víctimas del terrorismo de estado. A ello se sumaron los reclamos ante los tribunales extranjeros y así comenzaron a llover pedidos de extradición provenientes de jueces españoles, italianos, alemanes y franceses. Además comenzaron los procesos contra el Estado argentino ante los órganos de justicia internacional por frustrar el derecho a las víctimas de conocer el destino de las personas desaparecidas y por no investigar esos crímenes. Las respuestas del Estado fueron ambiguas: por un lado el Poder Ejecutivo, en manos de Fernando De La Rúa, negó por decreto toda posibilidad de enviar a los militares requeridos por otros países. Por otra parte, los tribunales federales accedieron a continuar con las investigaciones para “averiguar la verdad sobre el destino de las personas desaparecidas” y así acumular nuevas pruebas, aun sin poder aplicar penas. Nadie se quedó quieto y las estrategias de litigio siguieron ensayándose tanto a nivel interno como internacional. Planteos de inconstitucionalidad por violación de los tratados internacionales, demandas civiles, acciones de habeas corpus, de amparo y de habeas data que impulsaban los organismos de derechos humanos también tuvieron recepción favorable en los tribunales internos.

Finalmente, con la asunción del presidente Néstor Kirchner, el Congreso declaró insanablemente nulas las leyes de impunidad que a partir de allí perdieron todo efecto jurídico, como si las mismas nunca hubieran existido.

Así se abrió una nueva esperanza de justicia que fue acompañada por la Corte Nacional y por muchos tribunales federales de todo el país, los que pusieron en marcha la investigación de todos los crímenes de *lesa humanidad*, sancionando a sus responsables con penas adecuadas a su gravedad.

Como se ve, la salida de la etapa dictatorial tuvo sus altibajos pero a diferencia de lo ocurrido en otros países de la región que también sufrieron dictaduras similares, la Argentina supo encontrar el camino para que los autores de estos crímenes y sus cómplices, civiles y militares, estén presos por las aberraciones cometidas.

Otro dato a destacar es que las condenas se han logrado en procesos judiciales con todas y cada una de las garantías que merece un imputado, demostrando al mundo que pese a todo el esfuerzo que hicieron los golpistas, la sociedad argentina no está dispuesta a abandonar los principios del Estado de derecho, ni aún para enfrentar el periodo más trágico de su historia reciente.

Los avances en materia de consolidación de nuestros derechos fundamentales no se agotaron con dar respuesta adecuada a las víctimas del terrorismo de estado por intermedio de los tribunales de justicia, sino que también se están señalando los centros clandestinos de detención y se continúa reforzando el Banco de Datos Genéticos para que las víctimas más jóvenes de la dictadura puedan recuperar su identidad.

Las conquistas en materia de derechos humanos no se agotan en esta árida y dolorosa temática de los delitos contra la humanidad. Y en ninguno de sus ámbitos, pueden ser considerados una concesión generosa del poder, sino que recién se alcanzan después de largas luchas y como producto del reconocimiento recíproco del “otro” como igual.

No debemos descuidar las conquistas y resulta imperioso seguir atentos a lo que nos depara el futuro, porque, así como los seres humanos somos capaces de tropezar dos veces con la misma piedra, de igual manera los pueblos no están exentos de repetir su historia.

Introducción

Hace tiempo que venimos destacando desde Xumek los avances logrados, tanto en la provincia de Mendoza como en el resto del país, relativos a los juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la vigencia del terrorismo de estado.

Luego del primer juicio realizado en la ciudad de San Rafael durante el año 2010 y los otros dos juicios realizados en la provincia de Mendoza, durante los años 2011 y 2012; luego de que se hiciera lugar al pedido de unificación de todas estas causas por delitos de lesa humanidad, solicitado por las víctimas el 17 de febrero de 2014, se dará lugar en la provincia el juicio más grande de nuestra historia judicial donde en un sólo debate oral se deberá determinar la responsabilidad de jueces, policías provinciales y federales, como así también miembros de las Fuerzas Armadas.

Recordemos que en los juicios anteriores se condenó como autores a los imputados que formaban parte de la estructura organizada de poder que ejecutó, en nuestra provincia, un plan sistemático de exterminio a toda forma de oposición o resistencia de la dictadura, calificando los hechos como homicidios triplemente calificados (por alevosía, concurso premeditado de dos o más personas y *crimínis causa*) imponiendo penas adecuadas a la gravedad de los ilícitos.

El juicio a realizarse durante el próximo año tendrá como novedad determinar si los jefes del D2 de la Policía de Mendoza, pueden ser

considerados autores mediatos por los abusos sexuales que ocurrían en ese centro de concentración de detenidos ilegales.

La situación en el país

Con relación al panorama nacional resulta relevante, por un lado reseñar que, en general, se ha mantenido una marcha sostenida en la realización de este tipo de juicios lo que se materializa en alto número de sentencias que se han dictado durante el presente año. Con relación a lo primero, es de destacar que según el último informe presentado por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad² a octubre pasado existe un total de 1083 personas procesadas en todo el territorio nacional. De ese total, 578 personas ya cuentan con una o más causas elevadas a juicio y otras 74 registran cuanto menos alguna causa en la que la fiscalía ya solicitó la respectiva elevación a juicio. En definitiva, 60,2% del total de personas procesadas cuentan con una causa elevada a juicio o con requerimiento de elevación a juicio presentado por el Ministerio Público Fiscal. Por otro lado, con relación a las sentencias recaídas en el territorio nacional, hasta el día de la fecha 443 personas han sido condenadas en causas por delitos de lesa humanidad, mientras que 45 han sido absueltas.

² Informe sobre el estado de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado (octubre de 2013), disponible en <http://fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/wpcontent/uploads/sites/4/2013/10/Informe-a-Octubre-del-2013.pdf> (consultado en octubre de 2013).-

Sentencia en el tercer juicio por delitos de lesa humanidad en Mendoza

El 22 de marzo de 2013, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza -integrado por los jueces Juan Antonio González Macías, Jorge Burad y Alejandro Nocetti Achával- dictó sentencia en los autos 075-M y acumulados, condenando a los diez acusados en el juicio oral llevado a cabo en Mendoza por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura.

Siete de los imputados fueron sentenciados a prisión perpetua: Alcides París Francisca, Paulino Enrique Furió, Juan Agustín Oyarzabal, Armando Fernández, Juan Antonio Garibote, Aldo Patrocinio Bruno Pérez y Ricardo Benjamín Miranda. En tanto que Ramón Ángel Puebla fue condenado a 18 años de prisión y Dardo Migno, a 14 años de prisión –ambas penas cercanas a los montos que habían sido solicitados por el Ministerio Público Fiscal y los querellantes, mientras que Fernando Morellato lo fue a 5 años de prisión –por debajo de la pretensión punitiva que pesaba en su contra, en tanto fue absuelto de algunas de las figuras en las que las acusaciones habían encuadrado su conducta-.

En este tercer juicio oral en nuestra provincia, se ventilaron los hechos padecidos por 28 víctimas, correspondientes a 6 causas, y que abarcaron delitos de homicidio por desaparición forzada de personas, privaciones abusivas de la libertad, tormentos agravados, robos agravados, sustracción, retención y ocultación de menor de 10 años y asociación ilícita³.

³ Información obtenida en <http://www.cij.gov.ar/nota-10995-Condernaron-a-prisi-n-perpetua-a-siete-acusados-por-delitos-de-lesa-humanidad-en-la-provincia-de-Mendoza.html>

Las imputaciones más relevantes y las elevaciones a juicio en Mendoza

En marzo del corriente año el Juzgado Federal hizo lugar a la imputación y detención requerida por el Ministerio Público en diciembre del año 2012 diversos integrantes de la Compañía de Telecomunicaciones de

Mendoza por delitos que afectaron a decenas de víctimas. Inicialmente sólo pudieron ser habidos 6 de los 13 imputados, verificándose la fuga de 7 de ellos. Recientemente el Juzgado Federal dictó el procesamiento de 4 de los imputados y dispuso la falta de mérito de los otros 2, decisión que fue apelada por la Fiscalía encontrándose actualmente pendiente de resolución ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

Por otra parte, también a finales del año pasado, la Fiscalía requirió la imputación y detención de 30 integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad que actuaron en San Rafael, afectando a casi 80 víctimas. Finalmente los imputados fueron procesados y tales procesamientos confirmados por la Cámara Federal de Apelaciones. Recientemente el Ministerio Público interpuso la respectiva requisitoria colectiva de elevación a juicio que involucra a más de 20 imputados cuya situación, eventualmente, podría ventilarse en el próximo juicio que debería celebrarse durante el 2014 en esa ciudad sureña.

Elevaciones a juicio

Durante junio del año 2012, la Oficina Fiscal de Derechos Humanos de Mendoza, presentó un requerimiento “colectivo” de elevación a juicio, el

más voluminoso hasta el momento, mediante el cual se solicitó la clausura de la instrucción y la correspondiente elevación ante el Tribunal Oral de las actuaciones correspondientes a 13 causas de lesa humanidad, las que comprendían un total de 38 imputados y abarcaban los hechos delictivos cometidos en perjuicio de 114 víctimas de la represión ilegal en Mendoza.

Dicho requerimiento comprendió prácticamente la totalidad de los procesamientos que se encontraban firmes en esta jurisdicción al momento de su presentación.

Tales causas comenzaron a ser lentamente elevadas al Tribunal Oral por parte del Juzgado Federal a cargo del Dr. Walter Bento hasta que, finalmente, tras haber pasado aproximadamente un año desde el requerimiento fiscal, se efectivizó la elevación a juicio de la mayor parte de ellas (en realidad, doce de las trece causas fueron efectivamente elevadas, ya que una de ellas no pudo serlo atento a que tenía por único imputado a Ricardo Aleks, quien se encuentra prófugo). Por otro lado Támer Yapur fue apartado por razones de salud, por lo cual las causas que lo involucran tampoco fueron elevados a juicio, aunque sí se lo hizo con relación a los demás imputados. Actualmente todas esas causas se encuentran radicadas ante el Tribunal Oral Nro. 1 de Mendoza, esperando fecha de debate.

Como detallaremos en el punto siguientes, tras la extradición de Otilio Roque Romano, se efectivizó la elevación a juicio requerida por el Ministerio Público Fiscal en junio del 2011 y que, si bien se había hecho efectiva con relación al resto de sus co-procesados, no fue así respecto de él ya que permanecía prófugo.

Por último, cabe recordar que también ante el Tribunal Oral Federal n° 1 ya se encontraban radicadas otras causas similares, como aquella donde se investiga la presunta responsabilidad penal de Enrique Blas Gómez Saa (quien fuera auxiliar de la División Inteligencia del Comando de la Brigada de Infantería de Montaña VIII), ya que dicha causa no logró ventilarse en el juicio anterior.

Extradición de Otilio Roque Romano

El proceso de extradición del ex juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Otilio Roque Romano, derivó en un ejemplar dictamen de la Procuradora de la Corte Chilena y un fallo histórico de la Corte de Chile que hizo lugar a la extradición, generando un precedente que quedará en la historia judicial chileno – argentina.

Luego de permanecer casi dos años prófugo en la República de Chile, desde los días de setiembre del presente año, Romano se encuentra detenido en el complejo Penitenciario San Felipe a la espera del comienzo del juicio ante el Tribunal Oral Federal n° 1 a indicarse en febrero del año próximo, acusado por 34 casos de desaparición forzada de personas, 26 privaciones ilegítimas de libertad, 36 torturas un allanamiento ilegal y un caso de denegación de justicia, todos ellos ocurridos entre 1975 y 1983, mientras se desempeñaba como Fiscal Federal.

El abogado chileno Carlos Quesada que actuó en representación de las víctimas y el MEDH de Mendoza, se manifestó sumamente satisfecho con los resultados y consideró que este avance no sólo lo es para Argentina sino también para Chile. El vecino país no solamente le negó el asilo a un acusado de crímenes contra la humanidad sino que produjo un fallo de extradición del mismo que podrá ser utilizado como jurisprudencia hacia futuro.

Inicio del cuarto juicio en Mendoza y mega-juicio proyectado para inicio del año entrante

Ya en abril del corriente año, cuando habían sido elevadas algunas de las 12 causas antes aludidas, el Ministerio Público también solicitó la acumulación tanto de aquellas ya radicadas ante el Tribunal Oral como las que, para ese momento, se radicarían previsiblemente a la brevedad, todo ello con miras a

celebrar un único juicio (y particularmente teniendo en cuenta todas habían formado parte de una misma requisitoria fiscal). En este pedido se solicitó que se las acumulara a su vez a la causa de los ex-magistrados (636-f).

Como se anticipó, recientemente el TOF n° 1 hizo lugar a esos pedidos de acumulación y fijó fecha para el 14 de febrero del año próximo para dar inicio a un único juicio que involucra a 100 víctimas, en donde también se juzgará aquellas causas que tienen como principales protagonistas a los ex magistrados federales de Mendoza Otilio Roque Romano, Luis Miret, Guillermo Petra Recabarren, Rolando Carrizo y Francisco Guzzo. En ese debate se definirá los crímenes que se atribuyen a más de 40 imputados⁴.

Situación de prófugos

Durante el último año, se han verificado una importante lista de profugamientos en la provincia. Si bien esto se enmarca en el contexto de la gran cantidad de nuevas imputaciones que han sido instadas por la Oficina Fiscal de DDHH, lo cierto es que la situación no deja de ser preocupante y parece responder a las dilaciones con que la jurisdicción ha atendido a los pedidos de detención formulados por la Fiscalía.

En efecto, la mayor parte de las fugas datan del último año y se trata de personas que habían sido sindicadas como responsables entre las más de 50 imputaciones promovidas por el Ministerio Público Fiscal y que luego no fueron habidas.

⁴ Información obtenida en <http://fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/mendoza-juzgan-a-un-militar-de-inteligencia-por-secuestros-y-torturas/> (consultado en noviembre de 2013).

Actualmente, con miras a dar con el paradero de tales prófugos, desde esa Fiscalía se ha propiciado la formación de legajos de búsqueda, merced a los cuales se logró la detención del ex subsecretario de seguridad Carlos Rico Tejeiro, como así también la incorporación de todos los prófugos al fondo de recompensas que se enmarca en el Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia –Delitos de Lesa Humanidad-, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación⁵.

A modo de cierre

Nuestra asociación destaca con orgullo los avances producidos en el juzgamiento de los crímenes contra la humanidad en la provincia de Mendoza, en los que han participado como representante de las víctimas varios abogados de Xumek.

Estos juicios implican no sólo un avance en materia de derechos humanos en nuestra provincia, sino que además se ha logrado un avance en la conciencia de la población en relación a la necesidad de no permitir la impunidad de los crímenes de la dictadura, fortaleciéndose así nuestra democracia.

⁵ En el sitio web del Programa de Búsqueda de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación puede encontrarse la información vinculada al fondo de recompensas no sólo respecto de los prófugos en causas de esta jurisdicción, sino en múltiples causas que tramitan en distintos lugares del país. Es relevante señalar que la identidad de la persona que suministre la información ante la Unidad Especial (del referido Programa), es mantenida en secreto, aún para los agentes que intervengan en la ejecución de la captura. Asimismo cabe destacar que pueden ser denunciantes los miembros de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Armadas. Para acceder al Fondo de Recompensas es preciso contactarse telefónicamente con el Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), llamando al (011) 5300-4020, durante las 24 hs del día.